ESTUDIOS PREVIOS

Villavicencio Meta, noviembre de 2025

Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido de conformidad con lo preceptuado en los Numerales 7 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por la Ley 1474 de 2011), los Arts. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia, de la siguiente manera:

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.851.059 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari A.M.A. y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado mediante Acuerdo N°002 de fecha 16 de Agosto de 2025 y posesionado según "acta de posesión de un cargo en propiedad" de fecha 20 de Agosto de 2025, facultado(a) para celebrar contratos, mediante Acuerdo N°002 de fecha 16 de Agosto de 2025, y conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1°, literal "a" y 11, ordinal 3°, literal "b" de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma Ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

La Asociación de Municipios del Ariari A.M.A. es una Entidad Administrativa de Derecho Público, del orden regional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente de los municipios que la integran y con capacidad para presentar y ejecutar proyectos de inversión que benefician a los Municipios asociados y otras entidades dentro del desarrollo de su objeto social. Se rige por sus propios estatutos y por las disposiciones de la ley y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, prorrogativas, exenciones y privilegios otorgados por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta de constitución de esa fecha, protocolizada mediante escritura pública No.417 del 02 de agosto de 1999, los estatutos vigentes fueron expedidos y aprobados por la Asamblea General, protocolizados mediante escritura pública No. 0997 del 28 de diciembre de 2012.

Que dentro de su objeto social, la AMA busca permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollos, a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad, la promoción y desarrollo social, el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia, la

prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y entidades territoriales asociadas y no asociadas, la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, departamentales, nacionales y con los fondos Regionales y Nacionales.

Que, para el cumplimiento de su **Objeto Social**, La Asociación tiene como objeto promover lazos de solidaridad regional, promover la convivencia pacífica, el desarrollo integral y ambiental sostenible, el fortalecimiento institucional de los Municipios asociados, para la convivencia, la productividad, el bienestar social y la paz, mediante acciones concertadas en la participación ciudadana, la gobernabilidad democrática, la equidad de género e intergeneracional con un enfoque sistémico, como la mejor forma de dignificar la vida, fortalecer la sociedad civil, la democracia participativa y contribuir a la construcción del bien común, en el marco del Estado Social de Derecho. Fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial de las artes, las letras y el folclor, a su vez de estimular la creación y el desarrollo de la identidad regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible. La AMA integra una unidad con régimen legal propio, con el fin de establecer solidaridad regional, aunando esfuerzos y recursos para la prestación individual o conjunta de bienes y servicios que requieran las entidades públicas o privadas y que de acuerdo a su objeto social preste la Asociación, con miras a promover la convivencia pacífica y el desarrollo integra de la región y el país tales como: **A.** PROGRAMAS, PLANES FORMACIÓN INTEGRAL. **B.** PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROMOCIÓN SÓCIAL. **C.** EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INERAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. **D.** DESARROLLO INTEGRAL Y AUTONOMÍA REGIONAL. **E.** GESTIÓN REGIONAL AGROEMPRESARIAL.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad al Acto Legislativo 05 de 2011, se creó el Sistema General de Regalías y se modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre la distribución de regalías y compensaciones, estableciendo que su vigencia está sujeta a la regule el Sistema General de Regalías.

Que en cumplimiento de lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020, mediante la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 8 de la Ley 2056 de 2020 establece como objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y

recuperación ambiental (...)"

Que conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 2056 de 2020 con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando este definido en los mismos el horizonte de realización.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación y conforme a lo establecido en el artículo 34 de la mentada norma, la viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local estará a cargo de las entidades territoriales beneficiaras y se adelantaran con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación, quienes serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Castilla la Nueva - Meta, considerando que los procesos de priorización de que trata el artículo 4.4.1 del acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, deben ser el resultado de un análisis objetivo que redunde en un orden de aprobación y asignación de recursos, para que de entre un listado de dos o más proyectos que concursen o compitan por financiación y ejecución se logre establecer los proyectos que serán objeto de financiación de manera prioritaria frente a otros proyectos dada su importancia, impacto y estado de formulación, decidió, de conformidad con el proceso metodológico de priorización, la proyección y viabilización del proyecto denominado "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META" identificado con el código BPIN 2025501500007, con un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATRICIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 386.747.481,44). Con cargo al Sistema General de Regalías, vigencia 2025 -2026, Asignaciones Directas (20% del SGR), según concepto de viabilidad emitido el 26 de agosto de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal por ser esta la dependencia competente conforme al tipo de inversión en el que se clasifica el proyecto (SECTOR: CULTURA).

Que luego de su formulación y a través del Decreto 125 del 26 de agosto de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL VIABILIZA, PRIOIRIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025501500007, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", expedido por la Alcaldía de Castilla La Nueva, se designó como entidad ejecutora a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, la cual deberá cumplir con la ejecución del proyecto en los términos de la ley 2056 de 2020 y demás normas que le sean aplicables a los proyectos financiados con

recursos del sistema general de regalías.

Que de conformidad a la motivación del proyecto en mención, se determinó como problemática central, la ausencia de una infraestructura adecuada con espacios destinados a la promoción y difusión de actividades culturales y artísticas en el municipio de Castilla La Nueva, Meta, limita el acceso de la comunidad a escenarios que fortalezcan su identidad cultural, la formación artística y la integración social. Esta situación hace necesaria la elaboración de estudios y diseños técnicos que permitan planificar la construcción de una Casa de la Cultura funcional, adecuada y alineada con las necesidades específicas de la población

Así pues, en el municipio de Castilla La Nueva, Meta, existe una infraestructura destinada a la Casa de la Cultura; sin embargo, esta se encuentra en condiciones físicas inadecuadas debido a su avanzado estado de deterioro, lo que impide su uso óptimo y restringe el acceso de la comunidad a los espacios disponibles. Las deficiencias estructurales, la falta de mantenimiento y la obsolescencia de sus instalaciones han generado que las actividades culturales y artísticas no puedan desarrollarse de manera continua, segura ni adecuada.

Esta situación limita considerablemente la oferta cultural en el municipio, afectando el fortalecimiento de los procesos comunitarios relacionados con la identidad, la formación artística y la integración social. La imposibilidad de utilizar adecuadamente los espacios de la actual Casa de la Cultura reduce las oportunidades de participación de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en actividades que fomenten el desarrollo cultural, el aprovechamiento del tiempo libre y el sentido de pertenencia.

Así mismo, el deterioro de la infraestructura impide que artistas locales, agrupaciones culturales y gestores comunitarios cuenten con un lugar digno para el intercambio de saberes, la creación colectiva y la difusión de expresiones artísticas propias del territorio. Esta problemática pone en riesgo la conservación del patrimonio cultural inmaterial del municipio y limita la posibilidad de proyectar la cultura como motor de desarrollo social.

Según registros de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Castilla La Nueva, aproximadamente 630 personas, entre niños, niñas y adultos mayores, se encuentran actualmente inscritas en las diferentes modalidades de formación artística y cultural ofrecidas por la administración municipal. Estas personas hacen uso regular de las instalaciones de la Casa de la Cultura para sus procesos formativos. Adicionalmente, mediante un modelo de extensión institucional, los instructores de la Secretaría brindan apoyo en la Institución Educativa Henry Daniels y la Institución Educativa San Lorenzo, atendiendo de manera directa a cerca de 2.612 estudiantes a través de programas de educación complementaria en cultura.

Las modalidades ofrecidas abarcan una amplia variedad de expresiones artísticas, incluyendo la enseñanza y práctica de instrumentos como el cuatro, arpa, bandola,

maracas, canto llanero, bajo eléctrico, organeta, así como instrumentos de viento y percusión. Igualmente, se promueve la participación activa de los estudiantes en bandas sinfónica y marcial. En el ámbito de la danza, se desarrollan procesos formativos en expresiones como danza nacional, joropo, danza urbana y danza para adulto mayor.

Esta oferta cultural no solo representa una herramienta pedagógica complementaria, sino también un medio de fortalecimiento de la identidad local y el desarrollo de habilidades artísticas y sociales en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. La presencia activa de instructores en los centros educativos, bajo una modalidad de cobertura cultural, ha permitido una articulación efectiva entre la cultura y la educación, impactando positivamente en la formación integral de los estudiantes desde la primera infancia hasta la adolescencia.

Población afectada por el problema: 2.637 personas que acceden a los servicios culturales prestados por la administración municipal.

Población Objetivo: 2.637 personas que acceden a los servicios culturales prestados por la administración municipal.

Ante este contexto, se plantea como necesidad prioritaria la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META "**, que permitan planificar e implementar de manera integral y sostenible el mejoramiento de la infraestructura cultural. Estos estudios tienen como propósito formular soluciones técnicas viables y especializadas, que hagan posible la construcción de un espacio cultural adecuado en el municipio de Castilla La Nueva - Meta, en concordancia con las prioridades establecidas por la administración municipal.

La revisión, levantamiento de información y formulación de propuestas de mejoramiento permitirá definir con rigurosidad técnica el alcance, costos y cronograma de las obras necesarias para la construcción de la casa de la cultura, lo cual facilitará la posterior estructuración de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, bajo criterios de eficiencia y transparencia. En resumen, esta iniciativa responde a una demanda concreta del territorio, está alineada con la planificación municipal y nacional, y se fundamenta en la necesidad legal, técnica y social de garantizar el derecho a la educación en condiciones dignas, seguras y equitativas para toda la comunidad del municipio de Castilla La Nueva.

Por esta razón, se hace necesario contar con un equipo profesional interdisciplinario que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para que brinde una asesoría integral para la revisión, levantamiento de información, elaboración y formulación de estudios y diseños para la construcción de la casa de la cultura en el municipio de Castilla la Nueva – Meta.

Por lo anterior, como consecuencia de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales requerido para el desarrollo de la totalidad del objeto contractual, la Asociación de Municipios del Ariari, en calidad de ejecutor del presente proceso, expidió a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, el certificado de disponibilidad presupuestal N° 225 del 19 de noviembre de 2025 *(CDP interno AMA N° CDP00163 del 19/11/25)*, por la suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 386.747.481,44)**, a fin de atender los compromisos del contrato firmado así:

SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHabernal	ANDREA BERNAL RIVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-5000015	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-19-12:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	225	**Fecha Registro:**	2025-11-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-5000015 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			
Valor Inicial:	386.747.481,44	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	386.747.481,44	**Saldo x Comprometer:**	386.747.481,44	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**				
Número:	225	**Fecha Registro:**	2025-11-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-5000015 ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI	00AD-3301-1603-2025-50150-0007 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META	Nación	AD50150	CSF	2025-11-19				
					Total:	386.747.481,44	0,00	386.747.481,44	386.747.481,44

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La AMA, está interesado en satisfacer la necesidad descrita, mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

2.1 OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META".***

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

En conclusión, el objetivo final del desarrollo del presente proceso se resume en la necesidad de formular y desarrollar los estudios y diseños necesarios para la construcción de la casa de la cultura en el municipio de Castilla La Nueva, Meta, garantizando soluciones técnicas, funcionales y sostenibles que contribuyan a su

materialización en cumplimiento de la normatividad vigente.

El presente contrato se desarrollará en cumplimiento de las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	**Estudio topográfico**	Levantamiento planimétrico y altimétrico, con el fin de obtener una base cartográfica precisa que permita apoyar el desarrollo de los diseños de intervención.
2	**Estudio Ambiental**	Un estudio ambiental (EIA) es una evaluación sistemática de los efectos ambientales, sociales y económicos de un proyecto propuesto. El objetivo del estudio de impacto ambiental es identificar y evaluar los impactos ambientales que podrían resultar de un proyecto antes de que se lleve a cabo. Los resultados del estudio de impacto ambiental se utilizan para informar a los tomadores de decisiones y al público en general sobre los impactos ambientales del proyecto y para desarrollar medidas de mitigación para minimizar los impactos negativos y mejorar los impactos positivos.
3	**Estudios de suelos y geotecnia**	El estudio de suelos o estudio geotécnico, es una investigación que se debe realizar previo a todo proyecto de construcción civil. Este trabajo abarca un conjunto de actividades de campo y laboratorio que nos permiten saber las propiedades del terreno donde se ejecutará la infraestructura. Por otro lado, El estudio geotécnico es un análisis detallado de las propiedades físicas y mecánicas del suelo y la roca, realizado con el objetivo de determinar si el terreno puede soportar las cargas estructurales de la construcción proyectada. Este estudio evalúa aspectos como la resistencia, compresibilidad, permeabilidad y otras características del terreno que influyen directamente en el diseño de las cimentaciones. Los resultados del estudio geotécnico son fundamentales para que ingenieros y arquitectos puedan diseñar soluciones estructurales que garanticen la estabilidad y seguridad de la edificación.
4	**Estudios y diseños estructurales**	Levantamiento arquitectónico de infraestructura existente, incluyendo la elaboración de planos actualizados, a partir del diagnóstico arquitectónico y funcional, además de presentar propuesta técnica de mejoramiento orientada a optimizar la distribución espacial, accesibilidad, condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad de los espacios escolares. Los entregables incluyen planos arquitectónicos actualizados, propuestas de intervención y memorias descriptivas que justifiquen las soluciones propuestas.

5	**Estudios y diseños arquitectónicos y urbanísticos**	El diseño arquitectónico, es la representación gráfica constructiva de una obra en su conjunto que muestran todas sus características finales. Es importante en un proyecto de construcción porque guía todo el proceso de construcción, representando los detalles de cada elemento técnico y facilitando la comprensión de las características espaciales, materiales, tipológicas y cualitativas de la obra.
6	**Estudios y recomendaciones de diseño bioclimático**	El diseño bioclimático consiste en aprovechar las condiciones climáticas de un lugar —sol, vientos, humedad, relieve y vegetación— para maximizar el confort y minimizar la demanda energética. Lo hace priorizando estrategias pasivas (forma, orientación, control solar, ventilación, inercia y luz natural) y apoyándose, cuando conviene, en estrategias activas de bajo impacto (renovables, equipos eficientes y monitorización).
7	**Estudios y diseños eléctricos**	Revisión y diseño del sistema de distribución eléctrica interna, cumpliendo con la normatividad vigente.
8	**Estudios y diseños hidráulicos, sanitarios y de aguas lluvias**	Diagnóstico, evaluación y diseño de las redes internas y externas de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias. El estudio hidrológico y el hidráulico son dos disciplinas esenciales en la hidrología que nos permiten entender cómo se comporta el agua en nuestro planeta. Ambos, aunque relacionados, tienen diferencias significativas en su enfoque y aplicación. Por otro lado, el estudio hidráulico se enfoca en cómo se mueve el agua, especialmente en relación a su velocidad, presión y fuerza, tanto en medios naturales como artificiales. Busca entender y modelar la dinámica del flujo del agua para diseñar infraestructuras (como presas, canales, tuberías) que permitan transportarla, almacenarla o utilizarla de la manera más eficiente y segura posible.
9	**Estudios y diseños de red contra incendios**	Las redes contra incendio son componentes fundamentales de cualquier sistema de protección en instalaciones industriales, comerciales y de infraestructura crítica. Su diseño, instalación y mantenimiento deben cumplir estrictamente con normativas internacionales como la NFPA (National Fire Protection Association), que establece criterios técnicos para minimizar riesgos y proteger vidas y activos.
10	**Estudios y diseños de redes de gas domiciliario**	Para la adecuación de sistemas de distribución y suministro de gas compuesto por tuberías y accesorios, en la mayoría de los casos en cobre y aluminio, el cual tiene como propósito el abastecimiento de manera constante en cada uno de los puntos y aparatos de sus instalaciones, con buenas condiciones de presión. La instalación de este tipo de sistemas definirá el éxito de su funcionamiento, en ciertos casos (redes externas e

		instalaciones destinadas al sector comercial, industrial e institucional) las uniones o empalmes en esta red deben hacerse por medio de bridas, juntas de enchufe utilizando soldadura.
11	**Dotación**	Estudio de la dotación necesaria de la infraestructura para su optimo funcionamiento.
12	**Plan de gestión integral (medio ambiente, gestión social y SISO)**	Un plan de gestión ambiental es un modelo crucial para organizaciones y proyectos, que describe estrategias para minimizar los impactos ambientales y promover prácticas sostenibles. En un mundo de crecientes desafíos ecológicos, el PMA emerge como una herramienta proactiva, que garantiza el desarrollo responsable y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Este artículo profundiza en la importancia, los componentes y los ejemplos de los PMA, arrojando luz sobre su papel fundamental en el fomento de la responsabilidad ambiental en diversos sectores.
13	**Presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis de riesgos, memorias de cantidades, proceso constructivo, planos, especificaciones técnicas de construcción, programación de obra y licencias y/o permisos ambientales o certificación.**	El análisis de precio unitario en construcción facilita la confección de un presupuesto de obra, el seguimiento a los gastos y sobre todo los ajustes futuros a las finanzas. Es el elemento fundamental para obtener beneficios económicos en una obra de construcción, es por ello la importancia que tienen a la hora de planificar el proyecto. Es el resultado de analizar por separado, todos los componentes que contribuyen a establecer el precio final de una actividad. Es realizado de forma unitaria, debido a que la unidad de medición contempla una única parte de la actividad que se analiza. Sumado al resultado del levantamiento necesario y memorias de cálculo para la postulación del presupuesto de obra requerida.

TALENTO HUMANO – INTEGRANTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA Título profesional en ingeniería civil	Mínimo 5 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como director de consultoría en mínimo 2 proyectos similares al que va a desempeñar en el futuro contrato.
RESIDENTE DE CONSULTORÍA Título profesional en ingeniería civil y/o Arquitecto	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como Residente de consultoría en (01) proyecto similar al que va a desempeñar en el futuro contrato.

ARQUITECTO Título profesional en Arquitectura.	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como Arquitecto en (01) proyecto similar al que va a desempeñar en el futuro contrato.
INGENIERO ELECTRICISTA Título como Ingeniero electricista	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como Ingeniero Electricista en mínimo 1 proyectos similares al que va a desempeñar en el futuro contrato.
INGENIERO AMBIENTAL Título como Ingeniero Ambiental	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como Ingeniero Ambiental en mínimo 1 proyectos similares al que va a desempeñar en el futuro contrato.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Título como Ingeniero civil y/o arquitecto con posgrado en estructuras y o fin	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como Estructural en mínimo 1 proyectos similares al que va a desempeñar en el futuro contrato.
ESPECIALISTA HIDRAULICO Título como Ingeniero civil y/o arquitecto con posgrado en hidraulica y o a fin	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como Ingeniero Hidraulico en mínimo 1 proyectos similares al que va a desempeñar en el futuro contrato.
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Título como Ingeniero civil y/o arquitecto con posgrado en geotecnia y o a fin	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Haberse desempeñado como Ingeniero geotecnista en mínimo 1 proyectos similares al que va a desempeñar en el futuro contrato.
TOPOGRAFO Título como profesional y/o técnico y/o tecnólogo en topografía.	Mínimo 3 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la certificación de titulación.	Haberse desempeñado como topógrafo en mínimo 1 proyecto similar al que va a desempeñar en el futuro contrato.

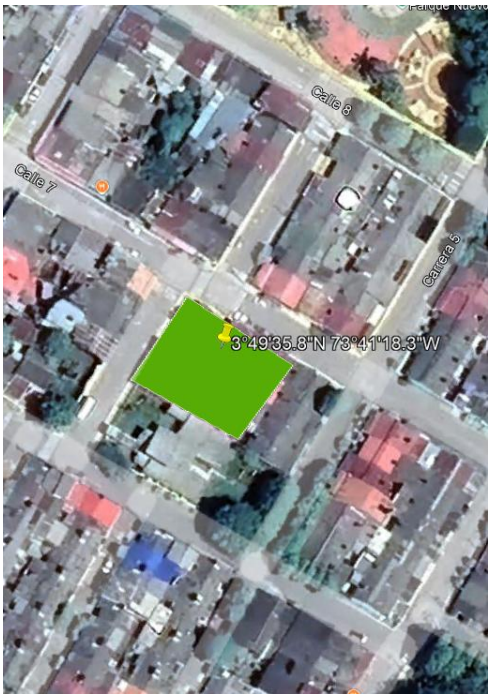
LOGISTICA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Reuniones	Garantizar la logística para la realización de los ejercicios participativos, dentro de los cuales se debe entregar cada insumo necesario en coordinación con el Director de Consultoría, junto con el levantamiento de la información requerida para cada uno de los entregables y su respectiva consolidación.

Transporte	Garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un vehículo tipo Campero, pick-Up, Camioneta que permita los desplazamientos en la zona de desarrollo del presente proyecto.
Oficina	Contar con una oficina durante el tiempo de ejecución del contrato junto con los elementos necesarios para su funcionamiento.
Laboratorio - Estudios	Incluye Equipo Completo y Entrega de Informes de Ensayos y Resultados

2.2.1. Ubicación para el desarrollo del proyecto

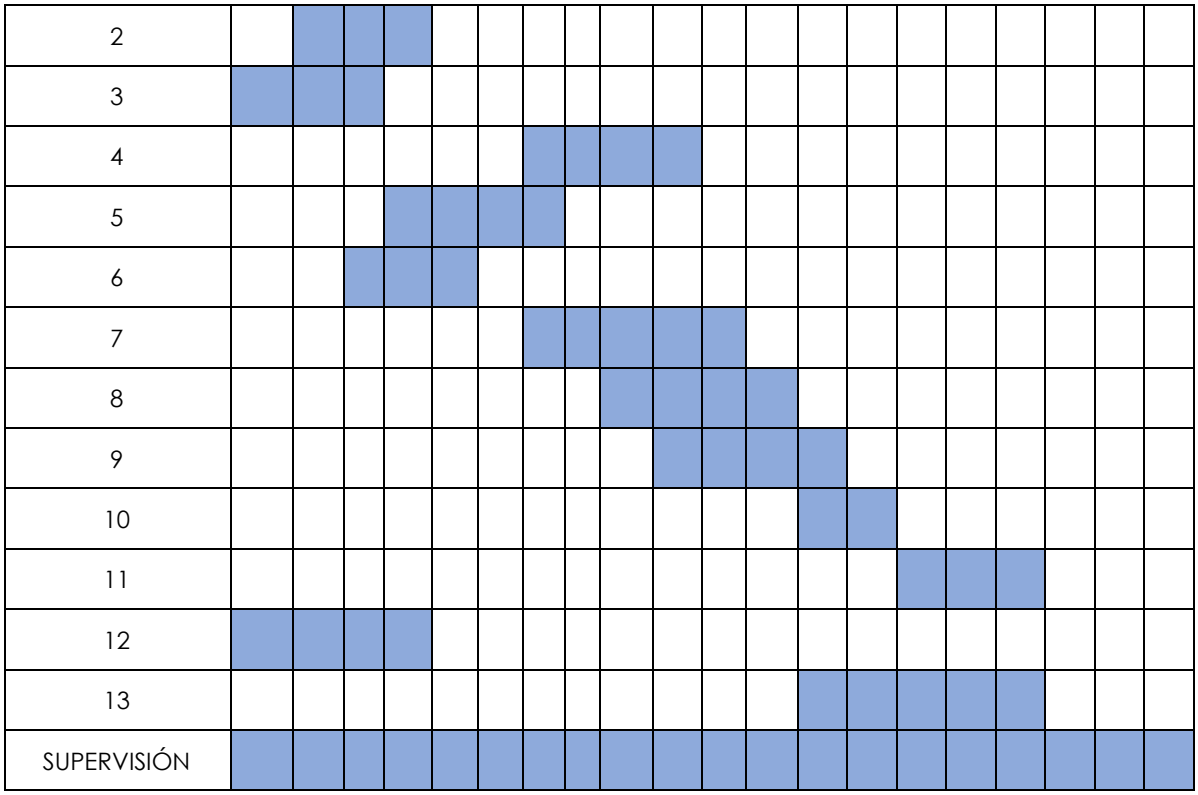
El proyecto se desarrollará sobre la calle 7 y la carrera 6 en el barrio La Carolina del municipio de Castilla La Nueva, Meta.



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma propuesto para la ejecución del contrato es el siguiente:

ETAPA	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
1																				



3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 FUNDAMENTOS NORMATIVOS

En razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que debe realizarse será mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Conforme a lo anterior se tiene que se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que a letra señala:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que tanto el proceso de Contratación Directa como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente Estudio.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 prevé que las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 postulados que rigen la función pública.

3.2 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Por sus características corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se aplicará lo establecido en el literal c) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual establece "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Teniendo en cuenta las actividades requeridas para el desarrollo del evento, este contrato se encuentra enmarcado dentro de la contratación directa, el cual procede para la prestación de servicios de profesionales, toda vez que la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Castilla la Nueva realizo el correspondiente estudio de sector:

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la Contratación Directa y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Le corresponde al Municipio, realizar el análisis económico del servicio a contratar, por lo que se analizara de la siguiente manera:

- **Identificación De Los Bienes Y Servicios (Clasificación Códigos UNSPSC)**:

Conforme al numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC así:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

- **Estudio de Mercado**: Los precios de referencia están tomados con fundamento en los valores establecidos dentro del proyecto elaborado por el Municipio de Castilla la Nueva, el cual hace parte intrínseca del valor postulado en el presente proceso contractual.

Así las cosas, por la especialidad del alcance contractual, para determinar el presupuesto oficial la entidad procedió a desarrollar un ejercicio de ponderación de las actividades requeridas de conformidad al apoyo profesional necesario para la materialización de cada uno de los entregables postulados en el presente proceso y la especialidad técnica de cada uno de ellos, en razón a la experiencia e idoneidad requeridas, dentro de cada uno de los perfiles profesionales solicitados, denotando la suficiencia para ejecutar el contrato, con fundamento en lo cual se adoptó como valor estimado del contrato el siguiente:

- El valor adoptado como presupuesto oficial se estima razonable, teniendo en consideración que el equipo solicitado para la prestación de servicios está conformado por profesionales con un perfil académico alto y especializados, con acreditada experiencia en la elaboración de insumos necesarios para la consolidación de estudios y diseños destinados al mejoramiento de la infraestructura requerida.

- Adicionalmente, el valor conlleva la logística que implica la ejecución del proyecto en cuanto a gastos de oficina, papelería, transporte, y ayudas tecnológicas y otras erogaciones necesarias para el desarrollo de la labor encomendada a los profesionales que integran el grupo de talento humano del contratista.

- Adquisición de pólizas.

Por lo antes expuesto, se adoptó como presupuesto oficial para el desarrollo del presente proyecto, el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 359.247.481,44) M/CTE. INCLUIDO IVA** presupuesto de la presente y demás descuentos de ley.

- **Análisis Financiero**: Con respecto a la capacidad financiera del AMA, en calidad de ejecutor del presente proceso, expidió a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, el certificado de disponibilidad presupuestal N° 225 del 19 de noviembre de 2025, por la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 359.247.481,44), a fin de atender los compromisos del contrato firmado, así como del apoyo de supervisión del mismo, de conformidad al proyecto fijado por el Departamento administrativo de Planeación del Municipio de Castilla la Nueva.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Que por regla general la escogencia del contratista se efectuara a través de la Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Motivo por el cual, la escogencia del contratista, La AMA, hará uso de la Modalidad de Selección a través de la Contratación Directa señalada en Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., motivo por el cual se celebrará un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Finalmente se deja constancia de que la persona jurídica que presenta propuesta para este caso cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración de esta clase de contratos, pues su perfil corresponde al de una empresa consultora enfocada en temas de obras civiles y desarrollo de actividades

conexas a la de prestación de servicios profesionales especializados en ingeniería civil y arquitectura, con más de cinco (5)años de experiencia en el desarrollo de proyectos de tal índole con entidades de orden público y privado.

Para la entidad contar con un equipo interdisciplinario para que asesore la revisión, levantamiento de información y formulación de la infraestructura, le asegura la realización de un proceso que cumpla con el mandato legal, pero principalmente permite tener insumos para realizar los procesos que pretende adelantar la entidad, y así, lograr impactar positivamente en la calidad de vida de la población.

a) IDONEIDAD

La empresa BIMCON S.A.S, identificada con el NIT. 901253373-6 y matricula mercantil 346047 del 08 de febrero de 2019, se ha consolidado como una entidad altamente competente a lo largo de su ejercicio empresarial, ejecutando diversos contratos con entidades públicas y privadas que han permitido consolidar una sólida experiencia en el en el desarrollo de actividades profesionales especializadas en el ramo de la ingeniería y arquitectura.

b) EXPERIENCIA:

En cuanto a la experiencia, se identificó por parte de la entidad contratante que la empresa BIMCON S.A.S, identificada con el NIT. 901253373-6 y matricula mercantil 346047 del 08 de febrero de 2019, ha celebrado contratos en desarrollo de su objeto social a través de contratos con entidades públicas y privadas, dentro de los cuales se ha evidenciado la prestación de servicios de ingeniería y desarrollo profesional especializado, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	SMMLV
SIMA EYC SAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL Y CONDOMINIO COLINA CAMPESTRE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META	$ 382.000.000,00	268.35
ALCALIDA DE VISTA HERMOSA	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META	$ 39.402.480,00	27.68

Que, en atención a la verificación de idoneidad y experiencia realizados se permite concluir que la empresa **BIMCON S.A.S, con NIT. 901253373-6**, cuenta con **idoneidad y experiencia** necesaria para celebrar el contrato requerido por la Asociación de Municipios del Ariari - AMA, además de ello, cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para su ejecución y cumplimiento integral en cada una de las actividades a convenir.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

CARGO	PROFESION
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	- Ingeniero Civil - Máster BIM Manager - Experiencia profesional desde: 18 de febrero de 2010 - Ingeniero Civil con más de 15 años de experiencia específica en dirección, coordinación y supervisión técnica de consultorías e interventorías para proyectos de infraestructura en el sector público y privado. Especialista en metodologías BIM para gestión de proyectos, con dominio en revisión y validación de diseños, control de calidad de obra, seguimiento de cronogramas, análisis de cantidades, verificación de cumplimiento normativo, gestión contractual y aseguramiento de la trazabilidad técnica–administrativa. Competente en la integración de disciplinas (arquitectura, estructuras, redes técnicas, geotecnia), auditoría de modelos BIM, evaluación de riesgos, control de especificaciones técnicas y coordinación de equipos de interventoría bajo estándares de eficiencia y desempeño.
RESIDENTE DE CONSULTORIA	- Ingeniero Civil - Experiencia profesional desde: 10 de agosto de 2018 - Ingeniero Civil con 7 años de experiencia en actividades de residencia de consultoría para proyectos de infraestructura en el sector público y privado. Cuenta con competencias en la verificación técnica de diseños, seguimiento de actividades contractuales, análisis de cantidades de obra, control de especificaciones, revisión de modelos y documentos técnicos, elaboración de informes y gestión de la trazabilidad documental del proyecto. Posee dominio en la coordinación con equipos interdisciplinarios, validación de entregables, control de calidad de los productos de consultoría y apoyo en la supervisión técnica integral, asegurando el cumplimiento de los alcances, normas y criterios técnicos establecidos para el desarrollo del proyecto.
ARQUITECTO	- Arquitecto - Experiencia profesional desde: 18 de marzo de 1993 - Arquitecto con 32 años de experiencia profesional en el desarrollo, formulación y diseño de proyectos arquitectónicos para el sector público y privado. Posee competencias en diseño arquitectónico

	integral, elaboración y revisión de planos, definición de criterios espaciales y funcionales, desarrollo de propuestas urbanas, coordinación técnica con otras disciplinas del proyecto y aseguramiento del cumplimiento normativo aplicable a edificaciones e infraestructura pública. Cuenta con amplia trayectoria como arquitecto diseñador en proyectos institucionales, educativos, administrativos y urbanos, garantizando la calidad técnica de los entregables, la coherencia del diseño con los requerimientos del proyecto y la correcta integración de los criterios estéticos, funcionales, normativos y constructivos.
INGENIERO AMBIENTAL	- Ingeniera Ambiental - Experiencia profesional desde: 19 de febrero de 2015 (10 años) - Ingeniera Ambiental con 10 años de experiencia profesional en la planificación, evaluación y seguimiento ambiental de proyectos de infraestructura pública y privada. Cuenta con competencias en la elaboración y revisión de estudios ambientales, análisis de impactos, formulación de medidas de manejo, monitoreo ambiental, gestión de permisos técnicos, elaboración de diagnósticos ambientales y verificación del cumplimiento de normativas ambientales vigentes.
INGENIERO ELÉCTRICO Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	- Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones - Experiencia profesional desde: 24 de agosto de 2018. - Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones con 7 años de experiencia en el diseño, revisión y verificación técnica de sistemas eléctricos, electrónicos y de comunicaciones aplicados a proyectos de infraestructura pública y privada. Registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, con matrícula expedida mediante Resolución CN-31 de 2018. Posee competencias en diseño de redes eléctricas internas y externas, sistemas especiales, telecomunicaciones, infraestructura de datos, cálculos de carga, cumplimiento de normativas RETIE y RETILAP
ESTRUCTURAL ESPECIALIZADO	- Ingeniero Civil - Especialista en Estructuras – Desde el 20 de octubre de 2017 (8 años) - Experiencia profesional desde: 22 de agosto de 2013 (12 años) - Ingeniero Civil con 12 años de experiencia y 8 años como Especialista en Estructuras, con amplia trayectoria en interventorías estructurales y diseño

	estructural para edificaciones públicas y privadas, así como proyectos de infraestructura. Competente en análisis estructural, modelación computacional, revisión de memorias de cálculo, evaluación de cumplimiento de la NSR-10, validación de planos y coordinación interdisciplinaria.
ESPECIALISTA HIDRAULICO	- Ingeniero Civil - Experiencia profesional desde: 21 de mayo de 2008 (17 años) - Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental – Desde el 6 de noviembre de 2020 (5 años) - Ingeniero Civil con 17 años de experiencia y 5 años de trayectoria específica como Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental, con participación en el desarrollo, revisión y supervisión técnica de estudios y diseños hidráulicos, hidrológicos, sanitarios y de manejo de aguas lluvias para edificaciones públicas y privadas, infraestructura urbana y obras civiles. Posee competencias en modelación hidráulica, análisis de caudales, diseño de redes de acueducto y alcantarillado, estudios de drenaje urbano, evaluación de disponibilidad hídrica, revisión de memorias de cálculo, validación de especificaciones técnicas y coordinación interdisciplinaria. Su experiencia integra la formulación de soluciones eficientes y la verificación del cumplimiento normativo y ambiental requerido para la adecuada ejecución de los proyectos.
ESPECIALISTA GEOTECNIA	- Ingeniero Civil - Experiencia profesional desde: 22 de octubre de 2009 (16 años) - Especialista en Geotecnia – Desde el 5 de diciembre de 2013 (12 años) - Ingeniero Civil con 16 años de experiencia profesional y 12 años de trayectoria como Especialista en Geotecnia, con participación en estudios de suelos, caracterización geotécnica, diseño de cimentaciones, estabilidad de taludes, mecánica de suelos y modelación de comportamiento geotécnico para edificaciones públicas y privadas, infraestructura vial y obras civiles. - También cuenta con experiencia en soporte a interventorías geotécnicas y en coordinación interdisciplinaria con las áreas estructural, hidráulica y arquitectónica, garantizando soluciones seguras, eficientes y acordes a la normativa vigente.
TOPOGRAFO y/o INGENIERO CIVIL	- Ingeniero Civil - Experiencia profesional desde: 16 de abril de 2020

	(5 años) - Experiencia específica en topografía: Certificada - Ingeniero Civil con 5 años de experiencia profesional, con trayectoria específica en topografía aplicada a la estructuración y gestión de proyectos de infraestructura. Su experiencia incluye la prestación de servicios en topografía para la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos de la Agencia de Infraestructura del Meta (AIM), desarrollando actividades de levantamiento planimétrico y altimétrico, descripción de terrenos, caracterización geométrica de predios y soporte técnico para la formulación de proyectos de infraestructura de transporte en el departamento del Meta. - Posee competencias en manejo de equipos topográficos GNSS, estación total, nivel óptico, procesamiento de información geoespacial, elaboración de planos topográficos, generación de modelos digitales del terreno, control geométrico, análisis de datos y apoyo en actividades de campo y coordinación técnica.

Que por regla general la escogencia del contratista se efectuara a través de la Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior y para la escogencia del contratista, la Asociación de Municipios del Ariari – AMA, hará uso de la Modalidad de Selección a través de la Contratación Directa señalada en Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. El Decreto 1510 de 2013

define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento Conpes 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes

4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

2. Probabilidad

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como:

Categoría	**Definición**	**Valoración (1 - 5)**
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

3. Impacto

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así,

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

4. Asignación

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

5. Mitigación

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

7. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

Que en razón al tipo de contrato que se suscribirá, a la modalidad de selección que se tuvo en cuenta para su escogencia, como también la experiencia que el proponente debe acreditar para la selección del Contratista para el desarrollo de las actividades determinadas y a que los riesgos del mismo se derivan del cumplimiento de las obligaciones del contratista, caso en cual si existiera riesgo del incumplimiento de las mismas, la entidad solo pagara por las actividades efectivamente realizadas, razones por las cuales no se estima que puedan presentasen circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Conforme a las anteriores consideraciones la entidad mitigaría el riesgo respecto del cumplimiento del contrato con las certificaciones del supervisor, quien deberá realizar el seguimiento e informar de forma inmediata al ordenador del Gasto respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de realizar las acciones correctivas del caso.

Por lo anterior y acogiéndose el AMA a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.5., esta Entidad Territorial considera que no se hace necesario.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados

por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente proceso de selección no aplica los acuerdos comerciales.

9. GARANTIAS:

Si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad puede abstenerse de solicitar garantías en los eventos de contratación directa, en el presente caso atendiendo a la naturaleza del servicio y la cuantía del contrato, se estima pertinente solicitar al contratista constituir una póliza de seguros de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, la cual deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte Por Ciento (20%)	igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más	Cubrir al AMA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Veinte Por Ciento (20%)	igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Cubrir al AMA de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco Por Ciento (5%)	igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir al AMA de los perjuicios directos derivados de demandas laborales presentadas por parte del personal que subcontrate el contratista
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) De La Suma Establecida Como Anticipo	debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	Cubrir al AMA de los perjuicios directos derivados del manejo de los dineros que se destinen a apalancar el cumplimiento de su objeto

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del **DIRECTOR EJECUTIVO**, quien representará a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente." Conforme al artículo 1, del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

No obstante lo anterior y de conformidad a la naturaleza de recursos del presente proceso y condiciones determinados en el proyecto denominado " ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META" identificado con el código BPIN 2025501500007 y la determinación presupuestal asignada para al apoyo a la supervisión, se realizará de forma anexa la contratación de un profesional de perfil *"Ingeniería civil; arquitectura; ingeniería ambiental, sanitaria o afines"* quien hará las veces de apoyo a la supervisión dentro del presente proceso y se encargará del apoyo técnico e integral del mismo, aunado a la coordinación necesaria para la generación de reportes en los sistemas de regalías, Gesproy y demás plataformas vinculadas al desarrollo de éste.

11. GENERALES DEL CONTRATO

11.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META

11.2. VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 359.247.481,44) INCLUIDO IVA.

11.3. FORMA DE PAGO: La AMA se compromete desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

ANTICIPO: Entregará al contratista un anticipo equivalente **cincuenta por ciento**

(50%) del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. Para el desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro del AMA en su totalidad.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales que se autoricen al contratista. Los rendimientos financieros del anticipo serán a favor de la entidad para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a la cuenta bancaria del AMA, la cual será indicada por la supervisión.

PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES: El valor del contrato será cancelado por el AMA al contratista mediante actas parciales de ejecución hasta el noventa (90%), para cada pago parcial deberá presentar:

a) Un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, entregables; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión además de la relación de profesionales; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

b) Acta parcial debidamente suscrita y aprobada por el apoyo a la supervisión y avalada por el supervisor de la entidad.

c) Acreditar cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

PAGO FINAL: El saldo restante es decir el diez (10%) por ciento se pagará con la suscripción del recibo del acta final y de liquidación.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Valor del presente contrato se encuentra respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la oficina de tesorería para la vigencia 2025:

No. CDP	Fecha de Expedición	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor CDP
225	19-11-2025	NACIÓN	SPGR	$386.747.481,44

11.5 **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la Dirección Ejecutiva de la entidad con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.

11.6 **LUGAR**: La ejecución de las acciones o tareas que impondrá la entidad al PROVEEDOR, deberá desarrollar en el Municipio de Castilla la Nueva.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del CONTRATO.
2. Ejecutar el CONTRATO de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el departamento.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.

6. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con el objeto del CONTRATO, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente CONTRATO.
8. Informar oportunamente al sector de la necesidad y que ejerce supervisión del CONTRATO, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del CONTRATO.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas de los bienes y servicios, solicitados en la convocatoria pública y/o anexos.
2. Entregar dos copias del documento con la recopilación de todos los productos entregados de manera física, digital y los archivos editables de los mismos con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas de manera puntual en el lugar que disponga el supervisor.
3. El contratista asume por cuenta propia el transporte y traslado del personal y de los equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato en todo el territorio del Municipio de Castilla la Nueva-Meta.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. Entregar los avances realizados durante el desarrollo del contrato cuando la supervisión así lo solicite.
6. Concurrir de forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que sebe suscribir.
7. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea el caso.
8. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el municipio en relación con la entrega de lo pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
9. El contratista deberá entregar los productos conforme a los formatos establecidos por la entidad. Así mismo, deberá acatar las recomendaciones y/o observaciones que realice la supervisión sobre la organización o el contenido de los documentos entregados. Además, deberá anexar los documentos de soporte requeridos por la entidad para respaldar la información entregada.

10. El contratista deberá contar de manera adicional con una persona de calidad bachiller Técnico y/o Tecnólogo en obra civil y/o en topografía, con mínimo un (1) año de experiencia a partir de la fecha de expedición de la certificación de titulación, para la consolidación de la información requerida. Esta persona debe ser aportada por el contratista para el inicio de sus actividades.

11. Al finalizar el contrato, el consultor deberá entregar a la supervisión, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.

12. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

13. Las demás actividades relacionadas al objeto contractual.

B. OBLIGACIONES DEL AMA:

La A.M.A. con ocasión de la ejecución del CONTRATO tiene las siguientes obligaciones:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato. Igual exigencia podrá hacerla al garante.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente CONTRATO, de manera directa o indirecta.
3. Pagar al CONTRATISTA la remuneración pactada de acuerdo con los términos establecidos en el presente CONTRATO.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del CONTRATO.
6. Adelantar revisiones periódicas a los bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éste y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del CONTRATO.
8. Las demás que deriven del tipo y naturaleza misma del CONTRATO conforme la legislación aplicable.

11.8 ORDEN DE INICIACIÓN: El acta de inicio se suscribirá por el contratista y supervisor conforme al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

11.9 APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

11.10 CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita por LA AMA quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y la AMA, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la AMA.

11.11 EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en caso de tenerlo, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado a contratar.

11.12 CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que la AMA, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que LA AMA, exprese lo contrario. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por EL CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.

11.13 CAUSALES DE TERMINACION: Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para la AMA. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)**Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de terminación anticipada

se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

11.14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

- **INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al AMA contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el AMA por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al AMA y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del AMA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el AMA tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación del servicio Profesional motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

- **MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el AMA, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el AMA si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al AMA, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

- **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL AMA podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden el CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

11.15 REQUISITOS EXIGIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS: Los proveedores de bienes o servicios no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración de la orden de servicios. Deberá además ser una persona natural o jurídica que acredite su capacidad jurídica para la suscripción de los contratos u órdenes de servicios o suministros que emita la Asociación de Municipios del Ariari.

11.16 PROVEEDORES: El proveedor de estos bienes podrá ser persona natural o jurídica que dentro de su actividad pueda proveer los bienes requeridos.

11.17 CONSULTA DEL PROCESO: El presente proceso contractual se podrá consultar en la página www.contratos.gov.co

11.18 VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación.

11.19 APROBACIÓN: Proyecto: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el director ejecutivo de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA
NIT°822.002.858-3
PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
C.C. 80.851.059 DE BOGOTA
DIRECTOR EJECUTIVO